



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de febrero de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral
Asistentes:	DEMANDANTE: Luis Fernando Ospina Cardona APODERADO(A): Sandra Aguiar Londoño DEMANDADA: Inversiones Posada San Sebastián S.A.S APODERADO: William Mauricio Marciales Campillo
Radicado:	05001310500020170000400
Asunto:	Acta Audiencia

ETAPAS REALIZADAS EN LA AUDIENCIA:

Conciliación: Se llegó a un acuerdo entre las partes y que se aprueba por el despacho en los siguientes términos, teniendo en cuenta que no se vulneran derechos ciertos, indiscutibles e irrenunciables.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

Resuelve.

PRIMERO: Aprobar la conciliación a la que llegaron las partes y que consiste en lo siguiente: **Inversiones Posada San Sebastián S.A.S**, realizará dos pagos en la cuenta de ahorros Bancolombia # 00824000123, a nombre de Sandra Milena Aguiar Londoño, con cédula 43.275.303 y que cuenta con facultad para recibir.

\$6.000.000 el día 14 de febrero de 2022, que ya fueron recibidos a satisfacción.
\$3.000.000 el día 15 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Declarar que la presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada y que no podrán volver a plantearse ante la jurisdicción pretensiones que se hayan realizado en este proceso en contra de la sociedad **Inversiones Posada San Sebastián S.A.S**, por parte del señor **Luis Fernando Ospina Cardona**, con base en los hechos relatados en la demanda.

TERCERO: El acta de la presente audiencia presta mérito ejecutivo.

CUARTO: En los términos del art. 155 del Código General del Proceso, fijar como honorarios a favor de la apoderada del demandante, la suma de un 20% del recaudo efectivo conforme la conciliación realizada y que están a cargo del demandante.

La presente decisión se notifica por ESTRADOS.

Sin solicitudes de aclaración o complementación.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

**Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3553159a51fe92e2c8c1c6a73e0853e81637af3cf3b8bf767fe2fa6147244855**

Documento generado en 14/02/2022 03:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>